FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÒN
UNIDAD APOYADA: ESCUELA MILITAR DE SUBOICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ

INFORME DE GESTIÒN No. 08
Tolemaida, Nilo – Cundinamarca. Octubre 2023

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No. 042
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	16 de febrero 2023
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 25-24-101177696 Aseguradora: Seguros del Estado Fecha oficio aprobación: 16 de febrero 2023Aprobado por: TC. ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. 18023 Fecha expedición: 23-02-2023 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÒN Posición catálogo de gasto: (A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Fuente: Fondo interno Recurso: 16 Valor total: $ 34'760.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÒN CONTRACTUAL	23 de Febrero del 2023
6. CONTRATISTA	Nombre completo: ERIC MAURICIO GARCIA CARVAJAL Identificación C.C. No: 1.013.615.861 de Con San Jose Cos Nacionalidad: colombiana Dirección: Cr 18A # 10ª-70) Teléfono de contacto: 3188280528 E-mail de contacto: emgarciac@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: TC. JOSE ANTONIO ORTEGON BERG Cargo: DECANO EMSUB Resolución de nombramiento (No.043 del 04 de febrero de 2023)
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASCESOR ACADEMICO DEL DEPARTAMENTO DE IDIOMAS CON DESTINO A LA VICERRECTORIA ACADEMICA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES PARA LA VIGENCIA 2023
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Actualizar los contenidos del centro de lenguas según lineamientos establecidos por el ministerio de defensa nacional y el ministerio de educación. 2. Cumplir con lo dispuesto en la directiva permanente del Ejército Nacional no. 031 3. Generar espacios de participación y culturización del idioma inglés, con eventos en los que se incluya a toda la comunidad académica. 4. Cumplir con la programación académica de los docentes hora cátedra que imparten los saberes de inglés. 5. Generar estadísticas en cuanto el número de alumnos con una segunda lengua, nivel de inglés al ingreso y egreso de la EMSUB, entre otras. OBLIGACIONES GENERALES: 1. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 2. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia

3. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
4. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía, pruebas psicométricas y de confiabilidad establecidas en la ley 1621 de 2013 antes y durante la contratación.
5. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual
7. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.
8. Acatar y cumplir con las normas de seguridad, de inteligencia y contrainteligencia establecidas por la Institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos que laboran en la entidad, sí mismo dar un adecuado uso al fichero, que le sean entregados por el Ejército Nacional de Colombia, sin permitir el uso a personas diferentes del contratista, el cual deberá reintegrar cuando finalice su contrato.
9. Encontrarse registrado en el SECOP II.
10. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.
11. El cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARAGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCION 6346 DE 2012 ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.
2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Obligación No 02: Cumplir con lo dispuesto en la directiva permanente del Ejército Nacional no. 031

No	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO:
01	Registro Fotográfico	N/A	Reunion de Alineación de contenidos con la ESIDE



2. Obligación No 03. Generar espacios de participación y culturización del idioma inglés, con eventos en los que se incluya a toda la comunidad académica.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO:
01	Registro Fotográfico	N/A	Refuerzo Alumnos que perdieron Inglés



3. Obligación No 04. Cumplir con la programación académica de los docentes hora cátedra que imparten los saberes de inglés.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO:
01	Registro Fotográfico		Elaboración de anteproyecto y carga académica docentes 2023 – 2 y 20204

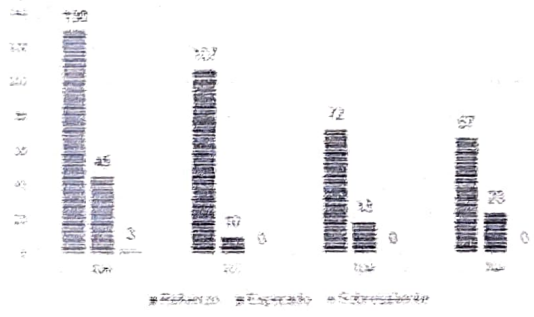
PROGRAMA	CATEGORIA	ASIGNATURAS	CREDITOS	COHORTE
[illegible]	Inglés	English Elementary Low	3	2023-1
[illegible]	Inglés	English Elementary	3	2023-1
[illegible]	Inglés	English Elementary High	3	2023-1
[illegible]	Inglés	English Elementary Low	3	2023-2
[illegible]	Inglés	English Elementary	3	2023-2
[illegible]	Inglés	English Elementary High	3	2023-2

4. Obligación No 05. Generar estadísticas en cuanto el número de alumnos con una segunda lengua, nivel de inglés al ingreso y egreso de la EMSUB, entre otras

No	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO:
01	Grafico	N/A	Alumnos Capacitados

Imagen 02. Resultados Obtenidos Por Tecnología

Conducta de Entrada Inglés Curso 111



Fuente: Departamento de Idiomas EMSUB 2023

11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto ella suscritola y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, Tolemaida, Nilo – Cundinamarca en Octubre del 2023

ERIC MAURICIO GARCIA CARVAJAL
CC. 1013615861